



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ordinario Laboral número 2017-00347 se hace necesario notificar a los herederos determinados de la señora ROSA MARÍA PEÑA DE PICO a efectos de que concurran al proceso en el estado en que se encuentren las diligencias. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2019 se decretó la sucesión procesal con los herederos determinados KARIN PICO PEÑA, ÁNGELA ELIZABETH PICO PEÑA, ESPERANZA ROSA PICO PEÑA Y LUIS ALFONSO PICO PEÑA, y observándose además que la accionada CARMEN ROSA PEÑA DE PICO Q.E.P.D contestó la demanda como se observa en auto de 11 de diciembre de 2017; a fin de evitar posibles nulidades, se ordena notificar a los herederos determinados antes referidos, en la forma prevista por el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para que concurran al proceso en el estado en que se encuentren las diligencias.

Para efectos de lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que remita al Despacho el correo electrónico de los herederos determinados KARIN PICO PEÑA, ÁNGELA ELIZABETH PICO PEÑA, ESPERANZA ROSA PICO PEÑA Y LUIS ALFONSO PICO PEÑA.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 113** publicado hoy
18/08/2022

La secretaria, MDG